

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### LEÓN

El Juzgado de Primera Instancia de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Concurso Voluntario Ordinario número 699/06, a instancia de la mercantil Ucoes, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña Susana Belinchón García y por auto de fecha 20 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso a la sociedad deudora Ucoes, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-24405102 y domicilio social en avenida Peregrinos, 6-4.º F, de León.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en las páginas nacionales de el Diario «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 20 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—65.388.

#### MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 615/2006-A se sigue a instancia de doña Alejandra Pérez Bello expediente para la declaración de ausencia de don Antonio Moreno Carretero natural de Villavieja de Lozoya (Madrid) nacido el día 4 de agosto de 1938, hijo de Alfonso y de Carmen, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio sito en la calle Melchor Fernández Almagro, número 86 no teniéndose noticias de él desde 1979, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 8 de mayo de 2006.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—66.659. 1.º 23-11-2006

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña anuncia:

Que en el concurso abreviado 296/205.N, seguido a instancia de la entidad Tecnología y Maquinaria, S.A., en

fecha 30 de octubre de 2006 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Parte dispositiva

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Tecnología y Maquinaria, S.A. Unipersonal con CIF n.º A15029770, domiciliado en A Coruña, Parcela B7 del Polígono de Pocomaco, nave 6 de la parcela c-1, e inscrito en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1440 del Archivo, Sección General, folio 131 y siguientes, hoja n.º 10.628.

2. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4. Se declara la disolución de la entidad concursada Tecnología y Maquinaria, S.A. Unipersonal. Se decreta, asimismo, el cese del actual administrador único de dicha entidad D. Luis Alberto San Miguel Marqués que será sustituido por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia. Entréguese los oficios con los edictos al procurador del deudor, quien habrá de remitirlos de inmediato a los medios de publicidad indicados.

Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador Mercantil de A Coruña.

6. En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.C.

7. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de la declaración de concurso, de la documentación presentada y del auto de declaración del concurso.

A Coruña, 2 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—65.472.

#### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: 000450/2006-B.  
Tipo de concurso: Voluntario ordinario.  
Entidad instantánea del concurso: Cooperativa Valenciana de Cartonages del Pinos Coop.V.  
Concursado: Cooperativa Valenciana de Cartonages del Pinos Coop. V.  
Representación y asistencia técnica: Procurador D. Juan Antonio Martínez Navarro, y Letrado D. Mariano Arques Perpiñán.

Fecha de presentación de la solicitud: 26/09/2006.  
Fecha del auto de declaración: 30/10/2006.  
Administrador concursal: Alfonso García Cotes, Abogado, con domicilio en Alicante calle Castaños n.º 9, 2.º,

03001, tlfno. 965 20 21 98, fax 965145158, correo electrónico paniagua-garciacortes@nexo.es

D. José Andreu López, Economista, con domicilio en calle Rafael Altamira, n.º 1, tlfno. 636467979, y n.º de fax 965142207.

Smurfit España, S.A., como acreedor.  
Facultades del concurso: Administración y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Finca Registral n.º 28282 del Registro de la Propiedad de Monóvar y Bienes Muebles: Vehículos camión marca Man, matrícula 5301 BSG y furgoneta marca Peugeot, modelo Partnes Combi, matrícula A-8440-DM.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 3 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, D. Virgilio Sánchez Barberán.—65.394.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que se ha dictado la siguiente resolución cuya dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedimiento: Proc. concursal abreviado-000112/2004-D.

Auto 116/06.  
Magistrado-Juez que la dicta: Ilmo./a Sr./a Rafael Fuentes Devesa.

Lugar: Alicante.  
Fecha: Veintiuno de marzo de dos mil seis.

##### Parte dispositiva

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Chemiplas, S.A., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la extinción de Chemiplas, S.A., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe presentado.

Llévese testimonio a la Sección segunda.  
Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.